

ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN N° 05

ACTA DE DESIGNACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N° 08-2022-Osinergmin-DSR (Tercera Convocatoria)

En Lima, siendo las 17:00 horas del día jueves 06 de julio de 2023, se reunieron de manera remota los siguientes miembros del Comité de Selección de Empresa Supervisora Técnica N° 08-2022-Osinergmin-DSR (en adelante El Comité) designado por Resolución de Gerencia General N° 39-2022-OS/GG para la convocatoria y conducción del proceso contratación de empresas supervisoras:

1. Presidente Titular: Giovanni Toribio López, representante de la División de Supervisión Regional.
2. Miembro Titular: Katherine Kris Ricalde Gudiel, representante de la División de Supervisión Regional.
3. Miembro Titular: Eduardo Rodriguez Campos, representante de la Gerencia de Administración y Finanzas.

I. AGENDA:

- 1.1. Revisión de la admisión, evaluación económica, evaluación técnica y cumplimiento de requisitos de las seis (06) propuestas presentadas para los ítems 2 y 3.
- 1.2. Resultado final y Designación.

II. DESARROLLO:

- 2.1. El Presidente del Comité procedió a leer los resultados de la admisión, evaluación técnica-económica y cumplimiento de requisitos de las propuestas presentadas por los postores al Proceso de Selección.

III. ACUERDOS:

- 3.1 Aprobó el resultado final, según detalle en el anexo adjunto y proceder con el trámite de la publicación de los resultados en la página web de Osinergmin.

Siendo las 18:00 horas del mismo día los miembros de El Comité suscriben la presente Acta en señal de conformidad a su contenido y actos descritos.

«gtoribio»

«kricalde»

Giovanni Toribio López
Presidente Titular del Comité

Katherine Kris Ricalde Gudiel
Miembro Titular del Comité

«erodriguezc»

Eduardo Jesus Rodriguez Campos
Miembro Titular del Comité

ANEXO

Ítem 02: Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficinas Regionales: Lambayeque, Piura y Tumbes

1. Admisión:

CONERGI S.A.C. – **ADMITIDO**

CONSORCIO NORORIENTE (PROVEEMOS E.I.R.L. – DIFA INGENIEROS S.A.C.) – **ADMITIDO**

SERVICIOS ELÉCTRICOS COMERCIALES S.R.L. – SERELEC S.R.L. - **ADMITIDO**

CONSORCIO DC (CONSUPERG S.A.C. – DYNAMIC ENERGYS SYSTEMS S.A.C) - **ADMITIDO**

2. Evaluación Económica, Evaluación Técnica y Cumplimiento de Profesionales

Empresa	Admisión	Evaluación Económica		Evaluación Técnica (*)		Puntaje Total	Orden Prelación	Profesionales	Estado
		Oferta	Puntaje	Facturación	Puntaje				
SERELEC S.R.L.	Admitido	1 554 340,00	100	15 897 668,55	100	100	1	Cumple	Designado
CONERGI S.A.C.	Admitido	1 627 582,85	95.5	7 314 825,33	100	99.10	2		
CONSORCIO DC	Admitido	1 628 497,00	95.45	6 656 572,28	100	99.09	3		
CONSORCIO NORORIENTE	Admitido	1 647 722,00	94.33	4 613 106,80	100	98.87	4		

Nota:

(*) El valor referencial es de S/ 1'830 801,86 soles

3. Designación

Se designa a la empresa SERELEC S.R.L. como ganadora del ítem 02 – Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficinas Regionales: Lambayeque, Piura y Tumbes.

Ítem 03: Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficinas Regionales: Amazonas, Loreto, San Martín, Cajamarca, Ancash y La Libertad.

1. Admisión:

CONERGI S.A.C. – **ADMITIDO**

SERVICIOS ELÉCTRICOS COMERCIALES S.R.L. – SERELEC S.R.L. - **ADMITIDO**

2. Evaluación Económica, Evaluación Técnica y Cumplimiento de Profesionales

Empresa	Admisión	Evaluación Económica		Evaluación Técnica (*)		Puntaje Total	Orden Prelación	Profesionales	Estado
		Oferta	Puntaje	Facturación	Puntaje				
SERELEC S.R.L.	Admitido	2 496 000,00	100	15 897 668,55	100	100	1	No Cumple	Descalificada(**)
CONERGI S.A.C.	Admitido	2 524 890,98	98.86	7,314,825.33	100	99.77	2	Cumple	Designado

Notas:

(*) El valor referencial es de S/ 2'836 956,16 soles

(**) De conformidad a lo establecido en el numeral 8¹ del Capítulo III – Términos de Referencia de las Bases del Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR, correspondiente a los requerimientos mínimos del personal, la formación profesional del personal propuesto se acredita mediante copia simple del (i) Título profesional y (ii) Bachiller.

Al respecto, se ha verificado que en la propuesta presentada por la empresa SERELEC S.R.L. no se ha cumplido con acreditar la formación profesional mediante copia simple del (i) Título profesional y (ii) Bachiller del Sr. DIONICIO ISIDORO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, por lo que la empresa SERELEC S.R.L. incumplió con estos requisitos mínimos del personal establecidos en las Bases Integradas del presente proceso de selección.

¹ **Acreditación:**

Para todo el personal requerido:

- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional y (ii) Bachiller. (...).

Asimismo, en aplicación de los numerales 17.12² y 17.13³ de la Resolución N° 198-2020-OS/CD que aprueba la “Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras”, se exige como requisito de calificación la formación académica, la cual debe acreditarse con copia simple del título profesional, del grado académico o de otro documento según corresponda; de igual manera se estipula que si el postor que obtuvo el primer puesto en el orden de mérito no cumple los requisitos de calificación señalados, su propuesta es DESCALIFICADA. En dicho sentido, al haberse verificado que la empresa SERVICIOS ELÉCTRICOS COMERCIALES S.R.L. – SERELEC S.R.L. no ha cumplido con acreditar la formación profesional mediante copia simple del (i) Título profesional y (ii) Bachiller del Sr. DIONICIO ISIDORO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, que son requisitos mínimos del personal propuesto, corresponde que la propuesta sea DESCALIFICADA.

3. Designación

Se designa a la empresa CONERGI S.A.C. como ganadora del ítem 03 – Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficinas Regionales: Amazonas, Loreto, San Martín, Cajamarca, Ancash y La Libertad.

² 17.12 Luego de determinado el orden de mérito, el Comité de Selección verifica que el postor que obtuvo el primer lugar cumpla con los siguientes requisitos de calificación: Número y categoría de profesionales exigidos en las Bases, así como la formación académica y tiempo de experiencia de los mismos. Adicionalmente, en el caso de haber sido requerido en las Bases como requisito de calificación, el Comité de Selección verifica que dichos profesionales hayan aprobado el examen de conocimientos a que se refiere el numeral 10.1 del artículo 10 de la presente Directiva. La formación académica se acredita con copia simple del título profesional, del grado académico o de otro documento según corresponda. El tiempo de experiencia se acredita con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias o certificados. Cuando el postor sea una persona natural con negocio, la documentación para acreditar la experiencia como postor puede también acreditar el cumplimiento de los requisitos como profesional exigidos en las Bases. La aprobación del examen de conocimientos a que se refiere el numeral 10.1 del artículo 10 de la presente Directiva se acredita con la constancia correspondiente expedida por Osinergmin.

³ 17.13 Si el postor que obtuvo el primer puesto en el orden de mérito no cumple los requisitos de calificación señalados en el numeral precedente, su propuesta es descalificada. En este caso, el Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos de calificación por parte del postor que obtuvo el segundo lugar, y así sucesivamente según el orden de mérito obtenido.